

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

5291 Decreto número 48/2009, de 27 de marzo, por el que se modifica el Decreto número 156/2006, de 28 de julio, de creación de la Sociedad Mercantil Regional "Centro de Cualificación Turística, S.A.".

Por Decreto 156/2006, de 28 de julio, se dispuso la creación de la Sociedad Mercantil Regional "Centro de Cualificación Turística, S.A.". Dicha empresa es una sociedad mercantil regional, constituida el 2 de octubre de 2006, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el notario D. Antonio Yago Ortega, número de protocolo 4068/06, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia en el Tomo 2427, Libro 0, Folio 31, Hoja MU-60601, Inscrip. 1, siendo su socio único la sociedad mercantil regional "Región de Murcia Turística, S.A".

El objeto social de "Centro de Cualificación Turística, S.A". es la gestión de un servicio de formación técnico-turística en el ámbito territorial de la Región de Murcia que se dedicará a la organización de cursos específicos de formación y cualificación en materia de turismo, a la investigación y análisis que permitan un mejor conocimiento de las tendencias del sector, a la gestión de centros e instalaciones para su desarrollo y a la realización de cualesquiera otras actividades análogas, anejas o complementarias de las anteriores.

En Junta General de esta sociedad, celebrada con fecha de 7 de enero de 2009, se adoptó el acuerdo de realizar una ampliación de capital social por un importe de 300.000,00 €, mediante la emisión y puesta en circulación de 300.000 nuevas acciones, con un valor nominal de 1,00 €. Dicho capital será íntegramente suscrito y desembolsado por la mercantil "Región de Murcia Turística, S.A." mediante aportación dineraria.

Vistos el artículo 56 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, el artículo 25.2 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los artículos 144, 151, 152 y 154 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre, y el artículo 3.5 del Decreto 156/2006, de 28 de julio, de creación de la Sociedad Mercantil Regional "Centro de Cualificación Turística, S.A.", a propuesta conjunta de la Consejera de Economía y Hacienda y el Consejero de Cultura y Turismo, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de marzo de 2009,

Dispongo

Artículo 1º.- Modificar el artículo 3 del Decreto N.º 156/2006, de 28 de julio, de creación de la Sociedad Mercantil Regional "Centro de Cualificación Turística, S.A.", que quedará redactado de la siguiente forma:

"1.- La sociedad tendrá un capital social de 360.102 (trescientos sesenta mil ciento dos) euros, íntegramente suscrito y desembolsado por "Región de Murcia

Turística, S.A.", sociedad mercantil regional cuyo socio único es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- El capital social estará representado por 360.102 (trescientas sesenta mil ciento dos) acciones nominativas, de una sola clase y serie, de 1 (un) euro de valor nominal cada una de ellas, desembolsadas en su totalidad y con la participación de iguales derechos y obligaciones.

3.- Las acciones se hallan numeradas correlativamente del 1 al 360.102, ambas inclusive.

4.- Las acciones se representan mediante títulos que podrán ser unitarios o múltiples y contendrán los requisitos exigidos en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

5.- El aumento o reducción del capital requerirá autorización previa del Consejo de Gobierno."

Artículo 2º.- Autorizar la modificación del artículo 6 de los Estatutos de la sociedad mercantil regional "Centro de Cualificación Turística, S.A.", que figuran como Anexo del Decreto N.º 156/2006, de 28 de julio, que quedará redactado con el siguiente tenor:

"1.- El capital social se fija en trescientos sesenta mil ciento dos euros (360.102,00 €), y se encuentra íntegramente suscrito.

2.- El capital social estará representado por 360.102 trescientas sesenta mil ciento dos (360.102) acciones nominativas, de una sola clase y serie, de un euro(1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, desembolsadas en su totalidad y con la participación de iguales derechos y obligaciones.

3.- Las acciones se hallan numeradas correlativamente del 1 al 360.102, ambas inclusive.

4.- Las acciones se representan mediante títulos que podrán ser unitarios o múltiples y contendrán los requisitos exigidos en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre."

Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 27 de marzo de 2009.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.